Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos 

Plaza de la Constitución, 1 Francisco de Zurbarán

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97 Pintor de

C. P. : 06240 e-mail: fcantos@dip-badajoz.es Fuente de Cantos

***BANDO DE LA ALCALDÍA***

 Se pone en conocimiento de la población que a partir de las **9,00 horas del 15 de octubre de 2018 hasta las 14,00 horas del día 14 de noviembre de 2018 (ambos inclusive)** estará abierto el plazo para solicitar una vivienda de Promoción Pública que ha quedado vacante en la calle Romero, 54, bajo D. (Las solicitudes se podrán recoger a partir del martes 9 de octubre en el Ayuntamiento).

 El proceso de adjudicación será ajustado escrupulosamente a lo previsto en el Decreto 115/2006, de 27 de junio.

 Junto a la solicitud, que deberá ser en modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, se deberá presentar la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia o trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de 18 años que convivan con él.
2. Fotocopia del libro de familia compulsado.
3. Certificado de empadronamiento en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Certificado de convivencia de la unidad familiar
5. Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio último (año 2017), o bien, se autorizará a la Administración autonómica por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia tributaria relativos al nivel de renta (IRPF)
6. Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
7. Declaración responsable de no haber resultado ningún miembro de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
8. Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, uso o disfrute.
9. Resguardos originales de solicitudes de viviendas anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
10. Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
11. Certificado de antecedentes penales.

 Fuente de Cantos, 8 de octubre de 2018

 LA ALCALDESA